

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3921-O

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

Asunto: Proyecto de ordenanza para la nomenclatura del Parque de la Amistad, ubicado entre las calles Oe7 Hugo Díaz Romero y S33G, parroquia Chillogallo, EXP. PM No. 2023-00669

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señora Secretaria General:

De conformidad con el Oficio No. 010/FAS, de 01 de septiembre de 2023, mediante el cual el señor Procurador Metropolitano delegó a la Subprocuradora Metropolitana de Asesoría de Uso y Ocupación del Suelo “Preparar y emitir criterios e informes legales presentados a conocimiento de la Procuraduría Metropolitana, que tengan relación con el uso y ocupación del suelo”, en concordancia con lo establecido en los artículos 49 y 69 número 1, del Código Orgánico Administrativo; además del artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, las Resoluciones Nos. ADMQ 003-2023 y ADMQ 004-2023 de 14 y 15 de mayo de 2023, suscritas por el Alcalde Metropolitano, presento el siguiente criterio jurídico:

Objeto y alcance:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1549-O, de 03 de abril de 2023, el abogado Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano a esa fecha, remitió la Resolución Resolución No. 029-CUS-2023 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria No. 200 Ordinaria de 03 de abril de 2023.

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión No. 200 - ordinaria realizada el día lunes 03 de abril de 2023, durante el tratamiento del punto del orden del día referente al conocimiento del proyecto de “ORDENANZA NOMENCLATURA DEL PARQUE: DE LA AMISTAD, UBICADO ENTRE LAS CALLES Oe7C HUGO DÍAZ ROMERO Y S33G, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHILLOGALLO”; **Resolvió:** solicitar que la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Inclusión Social; y, Administración Zonal Quitumbe, remitan los informes correspondientes respecto al proyecto de ordenanza en referencia.

Antecedentes:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3921-O

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

1. El Arq. Lucio Hidalgo Núñez, Gerente de Planificación de la EPMMOP, mediante Informe Técnico de Denominación de Espacios Públicos, Código No. DP-UIG-2023-017, emitió informe Técnico Favorable para la propuesta de denominación del espacio público ubicado entre las calles Oe7C Hugo Díaz Romero y S33G con el nombre de “Parque De la Amistad”, ubicado en la parroquia Chillogallo, perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe.
2. Mediante Oficio N.- 28_GP de 10 de noviembre de 2022, el Mgs. Manuel Patricio Guerra Achig, Cronista de la Ciudad, emitió el "AVAL HISTORICO FAVORABLE", para la denominación del “Parque de la Amistad”, de acuerdo al Informe de Factibilidad remitido por la Gerencia de Planificación de la EPMMOP, en respuesta al oficio 28-GP de 7 de marzo de 2019, en la que se solicitó el aval histórico individualizado de 16 parques ubicados en varios sectores del Distrito Metropolitano de Quito.
3. El Mgs. Manuel Patricio Guerra Achig, Cronista de la Ciudad (E) de la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMGDA-AMH-2022-0059-M de 22 de noviembre de 2022, remite el Aval Histórico respecto a la denominación “Parque de la Amistad”.
4. El Ing. Jorge Aníbal Merlo Paredes, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante Oficio Nro. EPMMOP-GG-0645-2023-OF de 16 de febrero de 2023, remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el informe técnico DP-UIG-2023-017 y la documentación de respaldo a la propuesta de denominación del espacio público ubicado entre las calles Oe7C Hugo Díaz Romero y S33G, con el nombre de “Parque De la Amistad”, perteneciente a la parroquia Chillogallo; a fin de que, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. C 074, artículos 12 y 13, se ponga en conocimiento y tratamiento de la Comisión de Uso de Suelo; la misma que, de considerarlo pertinente asuma la iniciativa legislativa y solicite a las Instancias Municipales correspondientes, los informes técnicos y jurídicos que sean menester.
5. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2023-0041-O, de 16 de febrero de 2023, la abogada Mónica Sandoval Campoverde, Concejala Metropolitana, informó que asumió la iniciativa legislativa del proyecto de “*ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL PARQUE: DE LA AMISTAD, UBICADO ENTRE LAS CALLES Oe7C HUGO DÍAZ ROMERO Y S33G, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHILLOGALLO*”, para lo cual remito a usted el mencionado proyecto de ordenanza, con el fin de que verifique el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo al conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3921-O

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

6. Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0776-O, de 21 de febrero de 2023, el abogado Pablo Antonio Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, señaló que el proyecto cuenta con la exposición de motivos exigida por la normativa aplicable, conforme lo exige la normativa para su calificación, y en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, la tramitación de la presente iniciativa le corresponde a la Comisión de Uso de Suelo.

Marco Jurídico:

1. La Constitución de la República en el artículo 264, numeral 2, en concordancia con el artículo 266, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos municipales y distritales, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

2. El numeral 1 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal.

3. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, (letra b), en concordancia con el artículo 85, establece como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado distrital, la de ejercer el control sobre uso y ocupación del suelo en el cantón.

4. El artículo 87, (letras a; v), ibídem, establece que son competencias del Concejo Metropolitano, entre otras, el ejercicio de la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas; regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano de conformidad con las leyes sobre la materia.

5. El Código Municipal, sobre la definición de nomenclatura, en el artículo 2750 dice que es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación lo cual no implica modificatoria alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada, por la ordenanza respectiva.

6. El artículo 2762, ibídem, dispone que cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc. la nómina propuesta será previamente

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3921-O

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.

7. El artículo 2763, manifiesta que en el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente. La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector.

Análisis y pronunciamiento:

Con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de la asignación de nombre propuesta en el proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL PARQUE: DE LA AMISTAD, UBICADO ENTRE LAS CALLES Oe7C HUGO DÍAZ ROMERO Y S33G, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHILLOGALLO", es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el artículo 2762 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la aprobación del proyecto de ordenanza referido, con las siguientes recomendaciones:

- a) Previo a que se remita el proyecto de ordenanza al Concejo Metropolitano se deberían adjuntar los informes técnicos pertinentes.
- b) En los considerandos se debería actualizar la normativa del Código Municipal.
- c) En los considerandos del proyecto incluir los informes técnicos de (i) la EPMOP; (ii) la Administración Zonal Quitumbe.

El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3921-O

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos
**SUBPROCURADORA DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELO
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Anexos:

- 2023-00669.pdf
- antecedente_no._1_de_la_propuesta (6).pdf
- antecedente_no._2_de_la_propuesta (6).pdf
- antecedente_no._3_de_la_propuesta (7).pdf
- antecedente_no._4_de_la_propuesta (6).pdf
- anteproyecto_de_la_amistad (1)(1).doc
- aval_histórico (5).pdf
- GADDMQ-DC-MCSC-2023-0041-O.pdf
- gaddmq-dmga-amh-2022-0059-m (7).pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-0776-O.pdf
- informe_tecnico_az.pdf
- resolución_no_029-cus-2023.pdf
- solicitud_ciudadela_las_cuadras_parque_de_la_amistad.pdf
- informe_de_la_amistad_dp-uir-2023-014-signed-signed_(2)-signed.pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-1494-O.pdf

Copia:

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera

**Lideresa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
**Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Magíster
Alex Ivan Benavides Lopez
**Servidor Municipal 11 - Analista Jurídico
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE**



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-3921-O

Quito, D.M., 15 de septiembre de 2023

QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alex Ivan Benavides Lopez	ab	PM-SUE	2023-09-14	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-09-14	
Aprobado por: Ana Sofía Reyna Gallegos	ar	PM-SUE	2023-09-15	

